



2025/408620/955-012/00008

ACTA 8/2025 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA) DE FECHA 19 DE MAYO DE 2025.

ALCALDE

D. Juan Francisco González Carmona

CONCEJALES PRESENTES

D^a María de los Ángeles Rodríguez Sánchez

D. Jesús Rodríguez Herrera

D. José Fernández Amador

CONCEJALES QUE NO ASISTENTES

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Carmen Valenzuela González

En la villa de Sorbas (Almería), siendo las 13:03 horas del día 19 de mayo de 2025, se reúnen en el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sorbas, el Sr. Alcalde, los Sres. Concejales reseñados y la Sra. Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local debidamente convocada, en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Alcalde-Presidente ordena el inicio de la sesión, procediéndose al tratamiento de los asuntos relacionados en el orden del día, cuyos puntos son los siguientes:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde toma la palabra, indicando que visto el borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 2 de mayo de 2025, y no produciéndose objeciones a la misma, se somete a votación, resultando aprobada la misma por unanimidad de votos de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes.

2. Devolución, si procede, de la garantía definitiva prestada para la concesión administrativa para adjudicar la utilización del bien "Centro de la Tercera Edad" con la finalidad de destinarlo a "Punto de Artesanía del municipio de Sorbas", por la finalización del contrato.

Visto que el contrato de Concesión administrativa para adjudicar la utilización del bien "Centro de la Tercera Edad" con la finalidad de destinarlo a "Punto de Artesanía del municipio de Sorbas", con expte. Municipal 2023/408640/001-700/00001, fue adjudicado a Tim Stefan Bernhardt, con N.I.E. núm. ***9029** mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2023, y formalizado el 20 de abril de 2023, siendo la fecha de inicio el día siguiente a la formalización del contrato.

Visto que, cumplida la ejecución del contrato, se ha puesto de manifiesto por el responsable del contrato que su prestación ha sido satisfactoria.

Código Seguro De Verificación	7EF/tyw2bNc03qBccP34tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	20/05/2025 11:40:34
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	20/05/2025 11:20:51
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7EF%2Ftyw2bNc03qBccP34tQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no establece plazo de garantía alguno, finalizado el contrato, procede la cancelación de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario, consistente en la garantía provisional por importe de 147,26 euros ingresada en cuenta de titularidad municipal, Cajamar, en fecha 9 de marzo de 2023, así como el mismo importe, 147,26 euros en fecha 12 de abril de 2023, para completar la garantía definitiva, cuyo total asciende a 294,50 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en ésta en su Resolución núm. 535/2023, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes,

PRIMERO. Proceder a la devolución de la garantía, en concepto de garantía definitiva depositada por el adjudicatario Tim Stefan Bernhardt, con N.I.E. núm. ***9029**, del Concesión administrativa para adjudicar la utilización del bien “Centro de la Tercera Edad” con la finalidad de destinarlo a “Punto de Artesanía del municipio de Sorbas”, con expte. Municipal 2023/408640/001-700/00001, consistente en el ingreso efectuado por el mismo en cuenta de titularidad municipal, Cajamar, en fecha 9 de marzo de 2023, así en fecha 12 de abril de 2023, cuyo total asciende a 294,50 euros.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.

3. Aprobación de la certificación núm. 6 y última, del contrato administrativo de obra para la mejora de abastecimiento y reducción de pérdidas en la red de agua potable de Sorbas (Almería). Liquidación del contrato de obras.

Visto el expediente administrativo para la contratación de la obra de mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en la red de agua potable de Sorbas (Almería), subvencionado en base a la la Orden de 13 de junio de 2022, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121 de fecha 27 de junio de 2022) por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR –financiado por la unión europea– NextGenerationEU, (Componente 5, Inversión 1 “Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)), y se efectúa su convocatoria en el año 2022.

Visto que el mismo se adjudicó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2024, a la mercantil Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud S.L., C.I.F. B04230389, por importe de 265.229,99 euros I.V.A. incluido, (219.198,34 euros más I.V.A. 21 %, 46.031,65 euros), formalizándose el 21 de mayo de 2024.

Vista la Certificación de Obra núm. 6 y última del contrato indicado, por importe de 8.093,67 euros más I.V.A. 1.699,67 euros, lo que supone un total de 9.793,34 euros, cumplimentada por Director de obra D. Francisco Javier Fernández Alviz, (AIMA Ingeniería S.L.P.) adjudicatario de los servicios

Código Seguro De Verificación	7EF/tyw2bNc03qBccP34tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	20/05/2025 11:40:34	
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	20/05/2025 11:20:51	
Observaciones		Página	2/8	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7EF%2Ftyw2bNc03qBccP34tQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



(Expte. 2024/408640/006-305/00038), y con el conforme de la empresa adjudicataria Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud S.L., C.I.F. B04230389.

Vista el acta de recepción de obra de fecha 23 de abril de 2025 y la certificación final de obra.

Visto el informe de fiscalización de la intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 198.1 y 4 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y artículos 147 y ss del RD 1098/2001, y en virtud de la delegación de competencias realizada por el Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía núm. 535/2023, de 29 de junio de 2023 (BOP núm. 140 de 24 de julio de 2023), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar, con cargo al Presupuesto municipal, la Certificación núm. 6 y última por importe de 8.093,67 euros más I.V.A. 1.699,67 euros, lo que supone un total de 9.793,34 euros, correspondiente al Contrato administrativo de la obra de mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en la red de agua potable de Sorbas (Almería), subvencionado en base a la la Orden de 13 de junio de 2022, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121 de fecha 27 de junio de 2022) por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR –financiado por la unión europea– NextGenerationEU, (Componente 5, Inversión 1 “Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)), y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (Expte. 2023/408640/006-002/00001), adjudicada a la empresa Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud S.L., C.I.F. B04230389, el día 15 de mayo de 2024 y formalizado el 21 de mayo de 2024.

SEGUNDO. – Dar cuenta a los servicios de Intervención para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

TERCERO. – Notificar el presente acuerdo a Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud S.L., C.I.F. B04230389, y al Director de obra D. Francisco Javier Fernández Alviz, (AIMA Ingeniería S.L.P.), para su conocimiento, indicándole los recursos que procedan contra el mismo.

4. Aprobación inicial, si procede, del Plan de Reforma Interior del Sector SUNC-SOR-3 del PGOU de Sorbas, Barrio de El Llano.

Visto que en fecha 14 de abril de 2024, registro de entrada núm. 1106, D. David Alonso Sánchez, con D.N.I. núm. ***9573**, en representación de D. Juan Julián Hernández Venzal, con D.N.I. num. ***7105**, y Dña. María del Carmen Venzal Carrillo con D.N.I. núm. ***1944**, presentó solicitud para iniciar el trámite para el desarrollo de un suelo urbano no consolidado (según consta en el PGOU de Sorbas) mediante Plan de Reforma Interior (PRI), en la unidad SUNC-SOR-3, adjuntando “Documento justificativo de la no incidencia significativa en el alcance medioambiental”, de fecha diciembre de 2023, suscrito por D. Rodrigo de Mingo Díaz, Ingeniero de Montes núm. col. 2064 y D. David Alonso Sánchez y D. Manuel Martín Mendoza, Arquitectos; y Borrador del Plan de Reforma Interior de fecha de 1 de diciembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	7EF/tyw2bNc03qBccP34tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	20/05/2025 11:40:34
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	20/05/2025 11:20:51
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7EF%2Ftyw2bNc03qBccP34tQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto que en fecha 19 de mayo de 2025, registros de entrada núm. 1311, 1312, 1313 y 1314, se subsana la documentación por el interesado, aportando documentación técnica adicional firmada (versión 22 de diciembre de 2024), y sin visado colegial.

Visto el Informe sobre la aplicación del apartado 5.c) del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental al "Plan de Reforma Interior del Sector SUNC-SOR-3 del PGOU de Sorbas", con fecha de firma 14 de mayo de 2024, ref. SV.PA/D.PCA/LAM (Expte. Consulta 2024/009 EAE), emitido por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, cuya valoración se transcribe: *"Revisada la normativa aplicable y la documentación presentada, en concreto el objeto del Plan de Reforma Interior y la justificación dada por el Ayuntamiento de Sorbas, y considerando la extensión del Plan y el espacio afectado por el Plan de Reforma Interior del Sector SUNC-SOR-3 del PGOU de Sorbas, se concluye que la actuación no es susceptible de tener un impacto significativo en el medio ambiente conforme el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental."*

Vistos los informes urbanísticos emitidos por la Diputación Provincial de Almería, concretamente del Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres – Alhambilla, el último de ellos emitido en fecha 18 de febrero de 2025, y recibido en igual fecha, registro de entrada núm. 430 (ref. 24-4086T0636-03), cuyo resultado es favorable.

Visto el informe de secretaría de fecha 8 de mayo de 2025.

Vista la documentación técnica del Plan de Reforma Interior del SUNC.SOR.3 del PGOU de Sorbas, que ha quedado incorporada al expediente administrativo núm. 2024/408660/003-561/00001.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio de 2023 (BOP núm. 140 de 24 de julio de 2023), acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan de Reforma Interior de la unidad SUNC-SOR-3 del PGOU de Sorbas, presentada por el interesado D. Juan Julián Hernández Venzal, con D.N.I. num. ***7105**, y Dña. María del Carmen Venzal Carrillo con D.N.I. núm. ***1944**, de acuerdo con la documentación técnica suscrita por D. Rodrigo de Mingo Díaz, Ingeniero de Montes núm. col. 2064 y D. David Alonso Sánchez y D. Manuel Martín Mendoza, Arquitectos, que cosnta presentada en fecha 19 de mayo de 2025, registros de entrada núm. 1311, 1312, 1313 y 1314, se subsana la documentación por el interesado, aportando documentación técnica adicional firmada (versión 22 de diciembre de 2024), y sin visado colegial.

SEGUNDO. Someter el Plan de Reforma Interior a un periodo de información pública por plazo de veinte días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.sorbas.es>].

Código Seguro De Verificación	7EF/tyw2bNc03qBccP34tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	20/05/2025 11:40:34
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	20/05/2025 11:20:51
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7EF%2Ftyw2bNc03qBccP34tQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO. Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan de Reforma Interior. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

CUARTO. Suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la aprobación del Plan de Reforma Interior por el plazo de tres años.

QUINTO. Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEXTO. Solicitar informe a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

SÉPTIMO. Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

5. Aprobación, si procede, del inicio de oficio del expediente de declaración de situación legal de ruina ordinaria urbanística, de la edificación sita en Calle Calvario núm. 13 de Sorbas (Almería).

Considerando que la tarde del 26 de diciembre de 2024 se produjeron unos desprendimientos del terreno bajo los inmuebles situados en Calle Calvario nº13 del núcleo urbano de Sorbas.

Visto que en fecha 27 de diciembre de 2024 se emitió acta de inspección de los servicios técnicos municipales sobre la situación en que se encuentra la zona.

Visto que en fecha 23 de abril de 2025 se emitió providencia de alcaldía disponiendo que ante lo shechos acaecidos, por parte de los servicios técnicos municipales se emita informe técnico de comprobación a los efectos de determinar la situación en la que se encuentra la vivienda sita en Calle Calvario nº13 conforme al Capítulo III "Conservación y rehabilitación de las edificaciones" del título VI de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; y que tras el mismo, se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto que en fecha 24 de abril de 2025 se emite informe por el arquitecto municipal con ref. 2025/408660/003-752/00001-01, cuyo objeto es "...determinar la situación en la que se encuentra la vivienda sita en Calle Calvario nº13 conforme al Capítulo III "Conservación y rehabilitación de las edificaciones" del título VI de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En concreto, para determinar si el inmueble cumple con las condiciones mínimas de seguridad exigidas, y determinar si procede o no la declaración de la situación legal de ruina urbanística de la edificación si se da alguno de los supuestos del artículo 146.1 de la Ley 7/2021 o en el PGOU de Sorbas."

Código Seguro De Verificación	7EF/tyw2bNc03qBccP34tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	20/05/2025 11:40:34	
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	20/05/2025 11:20:51	
Observaciones		Página	5/8	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7EF%2Ftyw2bNc03qBccP34tQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Se trata de una vivienda entre medianeras con una superficie en planta de 91,55m² aproximadamente. Dispone de una zona de dos plantas y otra de planta baja con terraza. Se erige sobre una cimentación de losa de hormigón armado que tras el desprendimiento ha quedado en voladizo sobre el barranco denominado AFA

Las conclusiones del citado informe son: *“En base a lo anterior, procede DECLARAR EN SITUACIÓN LEGAL DE RUINA URBANÍSTICA la edificación sita en CALLE CALVARIO Nº13 de SORBAS (Almería), con referencias catastrales: 7862111WG7076S0001WU y parte de la 7862110WG7076S0001HU.*

- La declaración legal de ruina constituirá a la persona propietaria en las obligaciones de:

- Optar por la demolición o, en su caso, por la completa rehabilitación del inmueble.

- Medidas necesarias para evitar daños a personas y bienes:

Se deberán tomar las siguientes medidas de carácter inmediato:

- Ordenar el desalojo y restringir el acceso a la vivienda sita en C/Calvario nº13 mediante precinto.

- Mantener el acceso cortado al paseo de las casas colgantes.

- Se recomienda llevar a cabo visitas de inspección periódicas para llevar un control preventivo tanto de la vivienda sita en C/Calvario nº13 como de la vivienda sita en C/Calvario nº15.

- Incumplimiento o no del deber de conservación de la edificación.

Si bien es cierto que la peculiaridad de las viviendas situadas en el barranco denominado AFA deben requerir por parte de los propietarios de una especial atención al terreno en el que se erigen ante posibles desprendimientos mediante estudios periódicos por personal cualificado. En el caso que nos ocupa, este técnico no aprecia un incumplimiento explícito del deber de conservación de la edificación al considerar que la situación legal de ruina viene derivada por un desprendimiento del terreno.

* Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de adoptar en el momento preciso las medidas recogidas en el artículo 330 del RLISTA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 7 de mayo de 2025.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146.2 a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en concordancia con el artículo 328 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Iniciar de oficio el expediente de declaración de situación legal de ruina ordinaria urbanística, de la edificación sita en Calle Calvario núm. 13 de Sorbas (Almería), con referencias catastrales 7862111WG7076S0001WU y parte de la 7862110WG7076S0001HU.

De acuerdo con los datos obtenidos por esta administración y las averiguaciones efectuadas para determinar los propietarios del inmueble, consta como titular catastral el siguiente: MUÑOZ GARCIA ANA HR (sin D.N.I.) Se ha solicitado nota simple al Registro de la Propiedad núm. 3 de

Código Seguro De Verificación	7EF/tyw2bNc03qBccP34tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	20/05/2025 11:40:34
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	20/05/2025 11:20:51
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7EF%2Ftyw2bNc03qBccP34tQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Almería, la cual ha sido denegada por no constar nota de inscripción con la referencia catastral 7862111WG7076S0001WU.

Como quiera que el titular catastral ha fallecido, las notificaciones de este expediente se seguirán igualmente con las siguientes personas, cuyos nombres han aparecido en el expediente y guardan parentesco con la titular catastral, ordenando las notificaciones que procedan mediante publicación de edicto en el tablón edictal único sobre aquellos a quienes no sea posible realizar notificación personal, hasta que se aclare la propiedad del inmueble:

Dña. Rosa Muñoz Madollel.
D. José Slvador Muños.
D. Juan Cabezas Muñoz.
Dña. Isabel María Slavador Muñoz.
Herederos de D. Andrés Cabezas Muñoz.
Dña. María Isabel Cabezas Muñoz.
Herederos de D. Andrés Salvador Muñoz.
D. Jorge Cabezas Muños.

SEGUNDO. Poner el expediente de manifiesto a los propietarios y demás titulares de derechos afectados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en concordancia con el artículo 328.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre dándoles traslado, del Informe Técnico, para que en un plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

TERCERO. Adoptar por parte de la propiedad las siguientes medidas de seguridad y habitabilidad para evitar daños a personas y bienes, hasta que se adopte el acuerdo que proceda, indicadas en el informe por el arquitecto municipal emitidos en fecha 24 de abril de 2025 con ref. 2025/408660/003-752/00001-01, con carácter inmediato:

- Ordenar el desalojo y restringir el acceso a la vivienda sita en C/Calvario nº13 mediante precinto.

CUARTO. Adoptar por parte de la administración actuante las siguientes medidas de seguridad y habitabilidad para evitar daños a personas y bienes, hasta que se adopte el acuerdo que proceda, indicadas en el informe por el arquitecto municipal emitidos en fecha 24 de abril de 2025 con ref. 2025/408660/003-752/00001-01, con carácter inmediato:

- Mantener el acceso cortado al paseo de las casas colgantes.
- Llevar a cabo visitas de inspección periódicas para llevar un control preventivo tanto de la vivienda sita en C/Calvario nº13 como de la vivienda sita en C/Calvario nº15.

QUINTO. Establecer como plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución de la declaración de situación legal de ruina urbanística, seis meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento iniciado de oficio, sin perjuicio de poder iniciar un nuevo procedimiento en el caso de persistir el objeto que motivó la tramitación del expediente.

Código Seguro De Verificación	7EF/tyw2bNc03qBccP34tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	20/05/2025 11:40:34
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	20/05/2025 11:20:51
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7EF%2Ftyw2bNc03qBccP34tQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEXTO. Solicitar al Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas correspondientes y que se practiquen los asientos correspondientes para hacer constar nota marginal del inicio del procedimiento para la declaración de situación legal de ruina urbanística.

No habiendo más asuntos que tratar que figuren en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las 13:49 horas del día de su comienzo, de lo que yo, la Secretaria con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente , doy fe.

En Sorbas, a la fecha de firma electrónica

VºBº el Alcalde

Juan Francisco González Carmona

Fdo. La Secretaria-Interventora

Carmen Valenzuela González

Código Seguro De Verificación	7EF/tyw2bNc03qBccP34tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	20/05/2025 11:40:34	
	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	20/05/2025 11:20:51	
Observaciones		Página	8/8	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7EF%2Ftyw2bNc03qBccP34tQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			